

CIRCULAR Nº 13/ 40

18 de abril de 2013

SANIDAD VEGETAL

Marruecos: Próxima NIMF-15 e Incidencias fitosanitarias (II)

Se adjunta disposición fitosanitaria marroquí a la importación de madera.

Continuando con la información remitida en el día de ayer a través de la CIRCULAR 13/39 en la que se adelantaba nueva disposición fitosanitaria a la importación de madera en Marruecos, incluimos más abajo transcripción de la nota informativa de la que no teníamos conocimiento ayer. Se adjunta, no obstante, original del documento en francés facilitado por empresa implicada, asociada a FEDEMCO.

REINO DE MARRUECOS

Administración de Aduanas e Importaciones Directas

Rabat, 10 de abril de 2013

NOTA

Dirigida a:

- Directores regionales
- Jefes de circunscripción
- Inspectores de división en jefe, e Inspectores de división
- Inspectores e Inspectores adjuntos

ASUNTO: Importación de madera

Según correspondencia nº 513 del 1 de febrero de 2013 de la Oficina Nacional de la Sanidad Vegetal y Seguridad Alimentaria (ONSSA) ha informado a esta organización de la presencia de un organismo dañino denominado "Nematodo del Pino" en Portugal, país proveedor de Marruecos de madera transformada para la fabricación de embalajes de madera (paletas, cajas y otros) útiles en la exportación de productos marroquíes.

De cara a reforzar el dispositivo fitosanitario a la importación ligada a este sector en riesgo, la ONSSA ha solicitado someter al control fitosanitario a las importaciones de los productos siguientes:

- Todas las especies de madera (coníferas y otras).
- Madera en bruto, incluso descortezada o aserrada con espesor superior a 6 mm.
- Embalajes de madera vacíos (paletas, cajas, toneles, etc.).

Estas disposiciones se refieren tanto a la madera tratada como no tratada.

Por lo tanto, el servicio está informado que la admisión subordinada de los artículos mencionados, incluida la posición tarifaria 44.3 44.7 44.15 44.16, a la existencia de justificantes de cumplimiento de las formalidades de control fitosanitario ante los servicios competentes de ONSSA.

El certificado fitosanitario oficial necesario según los requisitos mencionados debe ser emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal (MAGRAMA), en Punto de Inspección Fronteriza, dependiente de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control Aduanero.

Hay que identificar el exportador, destinatario, punto de entrada, transporte, mercancía, cantidad, tratamiento, etc. Les seguiremos informando.

Más información: Fernando Trénor, Director